



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NAMBROCA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley General Tributaria aprobada por Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, se hace público:

**PRIMERO.** - Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de abril de 2023 se han aprobado los siguientes padrones de contribuyentes:

Confeccionado el padrón mensual de la Tasa por Mercadillo correspondiente al segundo trimestre de 2023.

- Padrón de la Tasa por Mercadillo correspondiente al segundo trimestre de 2023, por importe de 227,37 €.

**SEGUNDO:** Que los mismos se expongan al público en las oficinas municipales y el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo a fin de que por los interesados puedan ser examinados y formularse ante esta Alcaldía los recursos procedentes.

**TERCERO:** Iniciar el plazo de ingreso, que en periodo voluntario será único y abarcará desde el día 28 de abril de 2023 al 28 de junio de 2023, ambos inclusive. Finalizado el plazo de periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio.

La recaudación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.b) del Reglamento General de Recaudación, a través de las siguientes entidades financieras: Eurocaja Rural y Unicaja, sucursales ubicadas en Nambroca.

En Nambroca, 28 de abril de 2023.-El Alcalde-Presidente, Victor Gregorio Bótica García.

Nº. I.-2570